

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 26/2001, relativo a la segunda ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Jiquipilas, municipio del mismo nombre, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 26/2001, que corresponde al expediente número 61-2, relativo a la solicitud de segunda ampliación de ejido, promovido por un grupo de campesinos del poblado denominado "Jiquipilas", Municipio Jiquipilas, Estado de Chiapas, y

### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Por Resolución Presidencial de seis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro el poblado de Jiquipilas, Municipio de su mismo nombre, Estado de Chiapas, fue dotado con 2,444-00-00 (dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas), para beneficiar a 174 (ciento setenta y cuatro) capacitados y la escuela del lugar.

Por diversa Resolución Presidencial de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el poblado de que se trata fue beneficiado por concepto de ampliación de ejidos, con una superficie de 2,253-40-00 (dos mil doscientas cincuenta y tres hectáreas, cuarenta áreas), para beneficio de ciento seis capacitados.

Mediante escrito de ocho de febrero de mil novecientos sesenta, un grupo de campesinos radicados en el poblado que ocupa nuestra atención, solicitaron al Gobernador del Estado de Chiapas, segunda ampliación de ejidos, señalando como probablemente afectables, los terrenos señalados en la solicitud de dotación, que lo fueron las fincas El Refugio, El Carrizal, así como terrenos nacionales vecinos.

**SEGUNDO.-** La entonces Comisión Agraria Mixta en el Estado de Chiapas, instauró el expediente respectivo, mediante acuerdo de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, registrándolo con el número 61-2, dando los avisos correspondientes y se publicó la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el trece de abril del mismo año.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Epifanio Pimentel Cruz, Rubén Calvo Figueroa y Juan Alonso López, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador del Estado expidió sus nombramientos.

**TERCERO.-** La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio 2123 del veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, comisionó al ingeniero Alberto León Camacho, para investigar el estado de aprovechamiento de las tierras ejidales del poblado que ocupa nuestra atención y, en su caso, levantar el censo general y agrario, y ejecutar los trabajos técnicos e informativos ordenados por los artículos 232 al 235 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, derogado, pero vigente cuando se llevaron a efecto los citados trabajos, quien levantó acta el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta de la que se desprende que las tierras ejidales concedidas por vía de dotación y ampliación de ejidos, se encuentran totalmente aprovechadas; además llevó a cabo una junta censal el dos de julio del mismo año, clausurando los trabajos el cinco del mismo mes y año, arrojando los siguientes resultados:

... Habitantes	1723
Jefes de Familia	340
Individuos capacitados	512
Revisado el censo por el suscrito obtuvo:	
Habitantes	1718
Jefes de familia	320
Jóvenes de 13 a 15 años	52
Solteros mayores de 16 años	162
Mujeres con derecho	5
Excluidos	190
Incluidos	4
Individuos con derecho	326

Fueron incluidos los que aparecen en el censo con los números 804, 805, 1124 y 1518. De las 190 personas excluidas cinco lo son mujeres sin familia a su cargo y 185 por aparecer en el censo básico... Por tanto existen en el poblado 231 individuos capacitados..."

Asimismo, el órgano colegiado en mención, comisionó, mediante oficio 2225 de nueve de agosto de mil novecientos sesenta, al ingeniero Miguel Avila Yáñez, para sustituir al ingeniero Alberto León Camacho y proseguir los trabajos técnicos e informativos necesarios para la ampliación de ejido a "Jiquipilas", quien rindió su informe el veintisiete de diciembre del mismo año, en los siguientes términos:

"...El día 9 de agosto me trasladé al mencionado poblado recibiendo la documentación recabada por el Ing. Camacho; al siguiente día reuní a todos los campesinos solicitantes para comunicarles que en

substitución del Ing. León Camacho seguiría los trabajos de estudio para la ampliación de su ejido, instándolos para que colaboraran en los trabajos de campo.

De los días 11 al 14 procedí a notificar a todos los propietarios de fincas probablemente afectables y de pequeñas propiedades para que presentaran sus planos y documentos que acreditan sus propiedades.

Del día 14 al día 27 me dediqué exclusivamente a tomar copias de planos y datos de escrituras por ser demasiadas propiedades las que se encuentran dentro del radio.

#### TRABAJOS DE CAMPO

Del 27 de agosto al 6 de septiembre llevé a cabo los trabajos de campo, sin hacer levantamiento de poligonales cercadas debido a que todas las fincas afectables tienen su plano respectivo, únicamente levanté líneas de enlace entre diferentes propiedades debido a que muchos planos no estaban de acuerdo con la realidad del terreno. Hago notar que no encuentro conveniente entregar cálculos de los trabajos de campo porque éstos se efectuaron en infinidad de pequeñas propiedades para localizar su situación a base de levantamientos de poligonales abiertas de enlace y líneas auxiliares...

#### DATOS DE FINCAS SITUADAS DENTRO DEL RADIO DE AFECTACION

SAN ANTONIO EL SAUS FRAC.- El Sr. Alicia Ochoa vende al Sr. Francisco Santos.- Superficie 7-50-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 11, de fecha 4 de abril de 1949, en Cintalapa, Chis.

FRACC. CIENEGA PINTA.- El Sr. Pedro Escobar vende al Sr. Ciro Ramos Superficie 21-37-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 44 de fecha 8 de abril de 1942, en Cintalapa, Chis.

FRACC. CIENEGA PINTA.- El Sr. Lucio Ríos vende al Sr. Adán Ríos Superficie 21-37-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 117, de Cintalapa, Chis.

FRACC. CIENEGA PINTA.- Carmen T. de Pascacio vende al Sr. Manuel Ríos.- Superficie 18-22-00 Has. Escrituras en el Banco Agrícola y G.

FRACC. CHAMIAPA.- El Sr. Gorgonio Escobar vende al Sr. Teódulo Velázquez.- Superficie 9-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 10, sin fecha.

FRACC. SAN ANTONIO DOLORITOS.- La Sra. Refugio Hernández Vda. de Jiménez presentó escrituras en donde el Sr. Enrique R. Hernández vende al Sr. Manuel Jiménez Alegría.- Superficie 9-50-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 106 de fecha 19 de octubre de 1942.

FRACC. SAN ANTONIO DOLORITOS.- Los Sres. Delfino y Segundo Hernández venden al Sr. Moisés Favián Palacios.- Superficie 9-50-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 33 de fecha 23 de febrero de 1954.

FRACC. SAN ANTONIO DOLORITOS.- El Sr. Oliverio Hernández vende al Sr. Alfonso Jiménez H.- Superficie de 9-50-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 127, de fecha 17 de diciembre de 1957.

EL OCOTILLO.- El Sr. Apollillar Nadaren vende al Sr. Tiro Nataren Superficie 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 30, de fecha 28 de febrero de 1951.

FRACC. SAN ANTONIO DOLORITOS.- La Sra. María Hernández vende al Sr. Pedro Medina una fracción 9-50-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 103, de fecha 20 de octubre de 1955.

FRACC. SAN ANTONIO DOLORITOS.- La Sra. Pilar Hernández vende al Sr. Pedro Medina una fracción 9-50-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 104, de fecha 19 de octubre de 1955.

FRACC. SAN ANTONIO DOLORITOS.- La Sra. Guillerma Ovando vende al Sr. Liborio Medina una fracción L5-00-00 Has. (sic).- R el Sr. Liborio (Finado) deja a sus hijos Baudilio y Pedro Medina este terreno cuyas escrituras se encuentran en trámite.

FRACC. LAS PIEDRAS LA REFORMA.- La Sr. Manuel Ríos Velázquez vende al Sr. Pedro Pascacio López.- Superficie 32-02-39 Has. Registro Público de la Propiedad # 105, de fecha 10 de agosto de 1956.

FRACC. LAS PIEDRAS LA REFORMA.- La Sr. Manuel Ríos Velázquez vende al Sr. Pedro Pascacio López.- Superficie 32-02-39 Has. Registro Público de la Propiedad # 105, de fecha 10 de agosto de 1956.

FRACC. LA REFORMA o NUEVA PATRIA.- El Sr. Pedro Durán vende al Sr. Luis Pérez.- Superficie 15-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 60, de fecha 27 de mayo de 1960.

FRACC. LAS PIEDRAS LA REFORMA.- Propiedad de la Sra. Juana López.- Superficie 27-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 55, de fecha 1o. de mayo de 1955.

FRACC. LAS PIEDRAS.- Propiedad del Sr. Jesús López Ríos.- Superficie 14-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 102, de fecha 31 de mayo de 1958.

FRACC. LA REFORMA.- Del Sr. Jesús López Ríos.- Superficie 42-79-58 Has. Registro Público de la Propiedad # 97, de fecha 10 de septiembre de 1942.

FRACC. LAS PIEDRAS LA REFORMA.- Propiedad del Sr. Rubén Romero Cruz.- Superficie 22-02-38 Has. Registro Público de la Propiedad # 111, de fecha 10 de octubre de 1957.

FRACC. LA REFORMA.- Propiedad del Sr. Pedro Durán.- Superficie 42-00-00 Has. Registro sin número, Escritura de fecha 16 de enero de 1941.

FRACC. LA REFORMA.- Propiedad del Sr. Pedro Durán.- Superficie 33-00-00 Has. Escrituras de fecha 13 de diciembre de 1932.

FRACC. LA REFORMA.- Propiedad del Sra. Elvira Domínguez.- Superficie 5-00-00 Has. Escrituras de fecha 10 de abril de 1947.- 1932.

FRACC. LAS PIEDRAS LA REFORMA.- Propiedad del Sr. Manuel Lázaro.- Superficie 10-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 28, de fecha 5 de marzo de 1947.

VENECIA Y REFORMA.- Propiedad del Sr. Enrique Cruz.- Superficie 54-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 6, de fecha 18 de enero de 1953.

LA PANELA.- Propiedad del Sr. Enrique Cruz.- Superficie 48-79-53 Has. Registro Público de la Propiedad # 77, de fecha 4 de julio de 1942.

VENECIA.- Propiedad del Sr. Enrique Cruz.- Superficie 6-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 8, de fecha 12 de febrero de 1937.

PERLA AZUL.- Propiedad del Sr. Epifanio Morales.- Superficie 9-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 46, de fecha 11 de marzo de 1958.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad del Sr. Eduardo Morales.- Superficie 12-00-00 Has. Registro sin número.- Escrituras privadas de fecha 22 de mayo de 1953.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad del Sr. Eduardo Morales.- Superficie 12-00-00 Has. Registro sin número.- Escrituras privadas de fecha 22 de mayo de 1953.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad del Sr. Pedro Isidro Ríos.- Superficie 8-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 30 de fecha 26 de febrero de 1960.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad del Sr. Pedro Isidro Ríos.- Superficie 42-79-58 Has. Registro Público de la Propiedad # 98 de fecha 10 de septiembre de 1942.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad de la Sra. Carlota Morales.- Superficie 20-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 19 de fecha 28 de enero de 1952.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad de Bersabe y Vicenta Rosales.- Superficie 3-00-00 Has. Escritura de fecha 6 de diciembre de 1921.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad del Sr. José Rosales.- Superficie 6-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 64 de fecha 16 de julio de 1948.

FRACC. MONTE CRISTO.- Propiedad del Sr. Alfonso Ocaña.- Superficie 3-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 160 de fecha 29 de febrero de 1941.

FRACC. MONTE CRISTO.- Propiedad del Sr. Jesús Cruz Ríos.- Superficie 12-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 23 del mes de febrero de 1960.

FRACC. MONTE CRISTO.- Propiedad de la Srita. Enriqueta Pérez.- Superficie 6-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 64 de fecha 22 abril de 1955.

FRACC. MONTE CRISTO.- Propiedad de la Srita. Martha y Rubén Sarmiento.- Superficie 4-50-00 Has. Escritura de fecha 2 de octubre de 1953.

FRACC. CHAMIAPA.- Propiedad del Sr. Moisés Martínez Cruz Rosales.- Superficie 6-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 57, de fecha 21 de marzo de 1956.

FRACC. ALGODONAL.- Propiedad del Sra. Delina Hernández Vda. de Espinoza.- Superficie 16-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 75, de fecha 27 de abril de 1956.

FRACC. ALGODONAL.- Propiedad del Sr. Jesús López Ríos.- Superficie 4-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 136, de fecha 3 de agosto de 1956.

FRACC. ALGODONAL.- Propiedad del Sr. Antelmo López.- Superficie 6-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 22, de fecha 25 de abril de 1935.

FRACC. ALGODONAL.- Propiedad del Sr. Oviliado Ríos.- Superficie 12-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 136, de fecha 31 de agosto de 1956.

FRACC. ALGODONAL.- Propiedad del Sr. Porfirio Ríos López.- Superficie 4-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 135 de fecha 20 de agosto de 1956.

FRACC. EL VERGEL.- Propiedad del Sr. Ernesto Cruz D.- Superficie 3-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 65 de fecha 23 de abril de 1955.

FRACC. EL VERGEL.- Propiedad de la Sra. Juana López Hernández.- Superficie 3-25-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 67 de fecha 23 de abril de 1955.

FRACC. EL VERGEL.- Propiedad de la Sra. Emilia Farrera de Lázaro.- Superficie 3-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 66 de fecha 23 de abril de 1955.

FRACC. EL VERGEL.- Propiedad del Sr. Jesús Cruz Hernández.- Superficie 66-30-57 Has. Registro Público de la Propiedad # 19 de fecha febrero de 1955.

FRACC. EL VERGEL.- Propiedad del Sr. Jesús Cruz.- Superficie 40-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 59 de fecha 25 de mayo de 1938.

FRACC. MONTE CRISTO.- Propiedad de la Sra. Manuela Ocaña.- Superficie 3-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 166, de fecha 29 de enero de 1941.

FRACC. MONTE CRISTO.- Propiedad del Sr. Efigenio Pérez vende a los Sres. Amado, Manuela, y Alfonso Ocaña y Encarnación Mendoza.- Superficie 12-00-00 Has. correspondiendo 3-00-00 Has. cada uno según escritura de fecha 23 de enero de 1941.

FRACC. ALGODONAL.- Propiedad del Sr. Manuel Lázaro Ríos.- Superficie 4-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 137 de fecha 31 de agosto de 1956.

FRACC. VENECIA Y REFORMA.- El Sr. Enrique Cruz vende al Sr. Noé Cervantes.- Superficie 20-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 37, de fecha 10 de abril de 1953.

FRACC. CHAMIAPA.- El Sr. Lucas Laven vende al Sr. Noé Cervantes.- Superficie 23-46-86 Has. Registro Público de la Propiedad # 46, de fecha 28 de marzo de 1947.

FRACC. SAN ANTONIO EL SAUS.- Propiedad del Sr. Francisco Hernández Palacios.- Superficie 49-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # sin número, escrituras de fecha 6 de agosto de 1949.

SAN ANTONIO DOLORITOS.- Propiedad de la Sra. Paula Medina.- Superficie 44-10-25 Has. Registro Público de la Propiedad # 56, de fecha diciembre de 1929.

FRACC. ISLAMAPA.- La Sra. Rosa López vende al Sr. Jesús López.- Superficie 2-00-00 Has.- Escrituras sin registrar.

FRACC. ISLAMAPA.- Propiedad del Sr. Ricardo López.- Superficie 5-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 85, de fecha 23 de octubre de 1952.

FRACC. ISLAMAPA.- Propiedad del Sr. Ricardo López.- Superficie 5-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 17, de fecha 24 de enero de 1958.

FRACC. ISLAMAPA.- Propiedad del Sr. Ricardo López.- Superficie 2-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 132, de fecha 11 de septiembre de 1958.

FRACC. ISLAMAPA.- Propiedad del Sr. Jesús López.- Superficie 4-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 132, de fecha 22 de diciembre de 1936.

FRACC. ISLAMAPA.- Propiedad del Sr. René López.- Superficie 1-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 5, de fecha 27 de enero de 1959.

FRACC. ISLAMAPA.- Propiedad del Sr. Ricardo López.- Superficie 10-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 77, de fecha 22 de diciembre de 1936.

FRACC. ISLAMAPA.- Propiedad del Sr. Manuel Chacón.- Superficie 2-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 113, de fecha 23 de septiembre de 1941.

FRACC. ISLAMAPA o ESMERALDA.- Propiedad de la Sra. Dévora Esquinca Sambrano.- Superficie 2-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 11, de fecha 23 de septiembre de 1941.

FRACC. ALTO LA CINTAL.- Propiedad del Sr. Miguel Cruz Solar.- Superficie 52-50-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 41, de fecha 23 de septiembre de 1957.

FRACC. PRIMAVERA CINTAL.- Propiedad de la Sra. Feliciano Solar Mendoza.- Superficie 52-57-19 Has.- Registro Público de la Propiedad # 43, de fecha 28 de noviembre de 1950.

FRACC. PRIMAVERA CINTAL.- Propiedad del Sr. Tomás Isidro Cruz.- Superficie 52-57-19 Has.- Registro Público de la Propiedad # 123, de fecha (ilegible) de septiembre de 1934.

FRACC. AURORA CINTAL.- Propiedad de la Sra. Angela Martínez.- Superficie 44-49-76 Has.- Escritura de fecha 20 de agosto de 1943.

FRACC. AURORA CINTAL.- Propiedad del Sr. Ramón Esquinca.- Superficie 13-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 19, de fecha 18 de abril de 1936.

FRACC. AURORA CINTAL I y II.- El Sr. Ramón Esquinca es propietario de dos fracciones de terrenos los que aparecen en un solo plano.- Superficie total 42-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad Nos. 22 y 20 de fecha 18 de abril de 1936.

FRACC. ALTO LA CINTAL.- La Sra. Carme Cruz de Pérez vende al Sr. José Méndez Marcos.- Superficie 107-02-27 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 11, de fecha 25 de abril de 1953.

FRACC. SAN VICENTE PALO GRANDE.- Propiedad del Sr. Giber Zabadua, quien manifiesta que sus documentos se encuentran en el Banco Agrícola y Ganadero.- Superficie 140-20-00 Has.

FRACC. PALO GRANDE.- La Sra. Soledad Vda. de Espinosa vende al Sr. Pompilio Esquinca Espinosa.- Superficie 29-80-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 106, de fecha 22 de junio de 1957.

FRACC. PALO GRANDE.- La Sra. Soledad Vda. de Espinosa vende a la Sra. Antonia Esquinca Espinosa.- Superficie 25-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 107, de fecha 22 de junio de 1959.

FRACC. PALO GRANDE.- Propiedad de la Sra. Teodora Pimentel.- Superficie 42-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad No. 101, de fecha 30 de octubre de 1943.

FRACC. PALO GRANDE.- Propiedad del Sr. Isauro Esquinca.- Superficie 8-40-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 115, de fecha 10 de julio de 1958.

FRACC. PALO GRANDE.- Propiedad del Sr. Isauro Esquinca.- Superficie 16-80-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 116, de fecha 10 de julio de 1958.

FRACC. PALO GRANDE.- Propiedad de la Sra. Soledad López Vda. de Espinosa.- Superficie 94-04-00 Has.- Registro Público de la Propiedad sin número.- Sus documentos se encuentran en el Banco Agrícola y G.

FRACC. PALO GRANDE.- El Sr. Pompilio Esquinca vende a la Sra. María Antonia Esquinca.- Superficie 42-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 72, de fecha 25 de mayo de 1954.

FRACC. AURORA CINTAL.- El Sr. Pompilio Esquinca vende a la Sra. María Antonia Esquinca.- Superficie 44-85-67 Has., Registro Público de la Propiedad # 71, de fecha 18 de mayo de 1954.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Enrique Santos.- Superficie 30-80-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # sin número.- Escritura de fecha 25 de junio de 1957.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Emilio Santos.- Superficie 30-80-00 Has.- Escritura de fecha 25 de junio de 1957.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Manuel Santos.- Superficie 50-00-00 Has.- Escritura de fecha 19 de junio de 1956.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Isauro Esquinca.- Superficie 8-40-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 118, de fecha 10 de julio de 1958.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Enrique Santos.- Superficie 25-00-00 Has.- Escrituras de fecha 25 de junio de 1957.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Emilio Santos.- Superficie 25-00-00 Has.- Escritura de fecha 25 de junio de 1957.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Gabriel Santos.- Superficie 50-00-00 Has.- Escritura de fecha 15 de agosto de 1956.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Guadalupe Clemente.- Superficie 43-79-53 Has.- Registro Público de la Propiedad # 5 de fecha 13 de enero de 1931.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Galación Cruz.- Superficie 62-04-25 Has.- Registro Público de la Propiedad # 35 de fecha 3 de julio de 1929.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. José Antonio Cruz.- Superficie 5-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 27 de fecha 8 de marzo de 1940.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Manuel Santos.- Superficie 50-00-00 Has.- Escritura de fecha 15 de febrero de 1956.

FRACC. RODEO COYOL.- La Sra. Hercilia E. Vda. de Serrano vende al Sr. Carlos Cruz.- Superficie 42-79-14 Has.- Registro Público de la Propiedad # 18 de fecha 21 de marzo de 1930.

FRACC. RODEO COYOL.- El Sr. José Rodríguez vende al Sr. Prisciliano Cruz.- Superficie 21-39-76 Has., Registro Público de la Propiedad # 12 de fecha 28 de febrero de 1958.

FRACC. RODEO COYOL.- Los Sres. César y Fauto Rodríguez venden al Sr. Prisciliano Cruz.- Superficie 20-60-24 Has.- Registro Público de la Propiedad # 115 de fecha 22 de octubre de 1951.

FRACC. RODEO COYOL.- La Sra. Hercilia E. Vda. de Serrano vende al Sr. Prisciliano Cruz.- Superficie 42-79-36 Has.- Registro Público de la Propiedad # 7 de fecha 22 de febrero de 1930.

FRACC. RODEO COYOL.- La Sra. Hercilia E. Vda. de Serrano vende al Sr. Delio Cruz.- Superficie 42-67-53 Has.- Registro Público de la Propiedad # 5, de fecha 28 de enero de 1930.

FRACC. RODEO COYOL.- El Sr. Víctor Domínguez vende al Sr. Gilberto Espinoza.- Superficie 42-21-49 Has.- Registro Público de la Propiedad # 120, de fecha 5 de diciembre de 1952.

FRACC. RODEO COYOL.- La Sra. Hercilia E. Vda. de Serrano vende al Sr. Valentín Domínguez.- Superficie 171-18-01 Has.- Registro Público de la Propiedad # 45, de fecha 5 de junio de 1932.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Esteban Meza.- Superficie 12-50-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 24 de fecha 14 de abril de 1930.

FRACC. RODEO COYOL.- El Sr. Carlos Rivera vende al Sr. Jacinto Rivera.- Superficie 50-24-67 Has.- Registro Público de la Propiedad # 93, de fecha 9 de septiembre de 1952.

FRACC. RODEO COYOL.- La Sra. Hercilia E. Vda. de Serrano vende a los Sres. Carlos Jacinto Rivera.- Superficie 100-49-40 Has.- Registro Público de la Propiedad # 141, de fecha 1934.

FRACC. RODEO COYOL o LA FRONTERA.- La Sra. Olga Escobar vende a la Sra. Bertha Márquez de Hernández.- Superficie 58-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 7, de fecha 18 de marzo de 1950.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Oliverio Hernández.- Superficie 42-36-63 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. RODEO COYOL.- El Sr. Eleuterio Palacios vende al Sr. Esteban Lázara.- Superficie 31-13-41 Has.- Registro Público de la Propiedad # 11, de fecha 5 de marzo de 1932.

FRACC. RODEO COYOL.- El Sr. Arturo Meza vende al Sr. Camacho Cruz.- Superficie 30-31-88 Has.- Registro Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Guillermo Burguete.- Superficie 42-79-00 Has.- y 42-79-00 Has. de la finca El Chintule.- Sus Escrituras se encuentran en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. RODEO COYOL.- La Sra. Luz Maldonado Vda. de Torres vende al Sr. Lucas Llaven.- Superficie 179-72-01 Has.- Registro Público de la Propiedad # 46, de fecha 28 de mayo de 1943.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. José Morales Alfaro.- Superficie 12-15-78 Has.- Registro Público de la Propiedad # 270 de fecha 1o. de abril de 1940.

FRACC. RODEO COYOL.- La Sra. Hercilia Cruz vende a los Sres. Santiago, Antonio, Efraín y Gabriel Meza.- Superficie 31-50-94 Has.- Registro Público de la Propiedad # 56, de fecha 8 de noviembre de 1935.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. José R. Sánchez.- Superficie 10-00-00 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Ataulfo Trinidad.- Superficie 21-70-33 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. RODEO COYOL.- Propiedad del Sr. Paciente Dorantes.- Superficie 37-24-04 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. EL DESTINO.- Propiedad del Sr. Daniel Sambrano.- Superficie 42-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 84 de fecha 13 de agosto de 1940.

FRACC. EL DESTINO.- Propiedad del Sr. Ernesto Cruz Durán.- Superficie 10-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 48 de fecha 15 de noviembre de 1949.

FRACC. EL DESTINO.- Propiedad del Sr. Rubén Romero.- Superficie 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 14 de fecha 20 de febrero de 1946.

FRACC. EL DESTINO.- El Sr. Lauro Cruz vende al Sr. Miguel Cruz.- Superficie 19-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 93 de fecha 4 de agosto de 1960.

FRACC. EL DESTINO.- El Sr. Lauro Cruz vende al Sr. Miguel Cruz Ríos.- Superficie 12-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 83 de fecha 4 de agosto de 1960.

FRACC. EL DESTINO o LA ESMERALDA.- El Sr. Fidel Sambrano vende a la Sra. María Sambrano.- Superficie 1-00-00 Has.- R.P.P. # 76.

FRACC. LA TRINIDAD.- Propiedad de la Sra. Rosa Pascacio de López.- Superficie 30-20-62 Has.- Registro Público de la Propiedad # 73 de fecha marzo 9 de 1957.

FRACC. LA TRINIDAD.- Propiedad del Sr. Sinesio López R.- Superficie 29-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 36 de fecha 8 de mayo de 1943.

FRACC. MAZATLAN.- El Sr. Eustorgio Zárate vende al Sr. Diógenes García.- Superficie 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 1136, de fecha 24 de diciembre de 1943.

FRACC. MAZATLAN.- Propiedad del Sr. Irene García.- Superficie 44-52-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 97, de fecha 29 de octubre de 1943.

FRACC. MAZATLAN o LA PALOMA.- Propiedad del Sr. Diógenes García.- Superficie 74-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 131, de fecha 23 de septiembre de 1944.

FRACC. MAZATLAN.- Propiedad del Sr. Octaviano García.- Superficie 44-52-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 99, de fecha 29 de octubre de 1943.

FRACC. MAZATLAN.- El Sr. Diógenes García (finado), deja a la Sra. Leonides Cruz Vda. de García.- Superficie 44-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 100 de fecha 29 de octubre de 1943.

FRACC. MAZATLAN.- El Sr. Diógenes García vende a la Sra. Leonides Cruz en representación de sus hijos Antelmo Concepción García.- Superficie 3-49-93 Has.- Registro Público de la Propiedad # 85 de fecha 2 de mayo de 1950.

FRACC. MAZATLAN.- Propiedad del Sr. Isidro García.- Superficie 42-70-00 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. EL ENCANTO.- El Sr. Francisco Hernández vende al Sr. Pilar Hernández.- Superficie 21-43-36 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 10 de fecha 16 de enero de 1938.

FRACC. EL ENCANTO.- El Sr. Francisco Hernández vende al Sr. José Segundo Hernández.- Superficie 21-43-36 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 7 de fecha 16 de enero de 1938.

FRACC. EL ENCANTO.- El Sr. Francisco Hernández vende al Sr. Delfino Hernández.- Superficie 21-43-36 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 8 de fecha 16 de enero de 1938.

FRACC. EL ENCANTO.- El Sr. Francisco Hernández vende a la Sra. María Hernández.- Superficie 21-43-36 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 8 de fecha 16 de enero de 1938.

LAS ANONAS.- El Sr. Jesús Ríos vende a su hijo Jesús Ríos Jr.- Superficie 8-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 8 de fecha 25 de diciembre de 1936.

FRACC. RANCHO VERDE.- RANCHO VERDE.- El Sr. Quintilo Ríos vende al Sr. Tiburcio Zárate.- Superficie 29-30-85 Has.- Registro Público de Propiedad # 103 de fecha 11 de octubre de 1952.

FRACC. RANCHO VERDE.- La Sra. Delina H. Vda. de Zárate propietaria de este terreno.- Superficie 29-30-85 Has.- Registro Público de Propiedad # 103 de fecha 15 de diciembre de 1958.

FRACC. RANCHO VERDE.- Propiedad de la Sra. Ma. Antonia Ríos.- Superficie 30-00-00 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

CELAYA.- El Sr. Gilberto Palacios vende al Sr. Enrique Hernández.- Superficie 107-61-14.- Registro Público de la Propiedad # 16, de fecha 8 de marzo de 1939.

FRANCIA.- Propiedad del Sr. Porfirio Ríos.- Superficie 6-00-00 Has. Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. EL ROSARITO.- Propiedad del Sr. Etanislao Ocaña.- Superficie 12-00-00 Has.- Escritura de fecha 21 de junio de 1926.

SOYATENCO.- Propiedad del Sr. Guillermo Cal y Mayor.- Superficie 41-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad 313 de fecha 10 de enero de 1952.

FRACC. EL ZAPOTAL.- La Sra. María Cruz Vda. de Ríos.- Superficie 9-45-00 Has.- ésta vende al Sr. Fausto Narén.- Registro Público de Propiedad # 44, de fecha 1o. de abril de 1944.

EL PORVENIR.- El Sr. Porfirio Nataren vende al Sr. Fausto Nataren.- Superficie 12-34-00 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

LA GLORIA.- Propiedad del Sr. Rosendo Clemente Superficie 9-45-00 Has.- Superficie 64-27-97 Has.- Registro Público de Propiedad # 131, de fecha 22 de diciembre de 1942.

EL JAPON.- El Sr. Herlindo Cal y Mayor vende a la Sra. Lucina Gutiérrez de Cal y Mayor.- Superficie 52-00-00 Has.- Registro Público de Propiedad # 57, de fecha 16 de mayo de 1940.

INNOMINADO.- El Sr. Porfirio Ríos vende al Sr. Fausto Nataren.- Superficie 4-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 31 de fecha 12 de febrero de 1954.

INNOMINADO.- El Sr. Raúl Ramos presentó escrituras en donde el Sr. Paciente Durante vende al Sr. Lucerino Ramos (Finado).- Superficie 114-50-24 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 56 de fecha 12 de junio de 1937.- En trámite sucesión para la repartición de bienes.

INNOMINADO.- El Sr. Ramón Esquinca García es propietario de un terreno cuya superficie es de 6-98-50 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 114 de fecha 7 de noviembre de 1952.

INNOMINADO.- Propiedad del Sr. Luis Reinols.- Superficie 4-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 104 de fecha 10 de agosto de 1956.

INNOMINADO.- Propiedad del Sr. Luis Reinols.- Superficie 7-20-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 103 de fecha 9 de agosto de 1913.

INNOMINADO.- Propiedad del Sr. Agenor Penagos.- Superficie 17-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 103 de fecha 17 de agosto de 1959.

INNOMINADO.- Propiedad del Sr. Pedro Isidro Ríos.- Superficie 8-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 85 de fecha 24 de diciembre de 1936.

INNOMINADO.- Propiedad del Sr. Rubén Romero.- Superficie 4-62-30 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 107 de fecha 2 de diciembre de 1954.

INNOMINADO.- Propiedad de la Sra. Elvira H. de Romero.- Superficie 4-62-30 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 96 de fecha 27 de septiembre de 1952.

INNOMINADO.- El Sr. Octaviano Rivera vende al Sr. Encarnación Rivera.- Superficie 21-39-06 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

SANTA MARTHA.- Propiedad del Sr. Jesús Cruz Hernández.- Superficie 21-65-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 90 de fecha 30 de julio de 1956.

PIEDRA DE CAL.- Propiedad de la Sra. María Esquina.- Superficie.- 8-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 35 de fecha 23 de febrero de 1943.- El actual propietario es el Sr. Lauro Cruz cuyas Escrituras se encuentran en trámite.

EL BRASIL.- Propiedad del Sr. José Martínez Esquina.- Superficie 108-33-15 Has. Registro Público de la propiedad No. 6 de fecha 5 de febrero de 1931.

GRACIAS A DIOS.- Propiedad del Sr. Vicente Cruz.- Superficie 5-00-00 Has. Registro Público de la propiedad No. 45 de fecha 24 de mayo de 1939.

EL RECUERDO.- Propiedad del Sr. Fausto Natarén.- Superficie 3-00-00 Has. Escrituras de fecha 3 de agosto de 1959.

FRACC. MONTE ROMERO.- Propiedad del Sr. Marcelino Pimentel.- Superficie 29-30-00 Has. Registro Público de la Propiedad No. 28 de fecha 4 de abril de 1934.

FRACC. MONTE ROMERO.- Propiedad del Sr. Cándido Chacón.- Superficie 19-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad No. 25 de fecha 20 de mayo de 1960.

FRACCS. I y II SAN RAFAEL.- Propiedad de la Sra. Esperanza Rosales Superficies 3-50-00 y 4-00-00.- Registro Público de la Propiedad Nos. 192 y I, de fechas 31 de diciembre de 1956 y 15 de enero de 1957, respectivamente.

LA AMISTAD.- Propiedad del Sr. Manuel Lázaro R.- Superficie 23-92-52 Has. Registro Público de la Propiedad No. 114 de fecha 17 de mayo de 1959.

SANTA JULIA.- Propiedad del Sr. Simón Niño.- Superficie 140-73-73 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 25 de fecha noviembre de 1936.

EL ZAPOTE.- Propiedad del Sr. Rafael Díaz.- Superficie 8-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 13 de fecha 11 de enero de 1941.

MONTE REY FRACC.- Propiedad de la Sra. Angela Martínez.- Superficie 4-00-00 Has.- Escrituras de fecha 20 de agosto de 1943.

FRACC. MONTE REY.- El Sr. Própero Cruz vende a la Sra. Angela Martínez.- Superficie 44-49-71 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 330-C, de fecha 28 de agosto de 1943.

SAN LUIS.- Propiedad del Sr. Jesús Cruz Martínez.- Superficie 1-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 59 de fecha 21 de enero de 1960.

LA POZONA.- Propiedad de la Sra. Angela Martínez.- Superficie 11-30-20 Has.- Escrituras de fecha 20 de agosto de 1943.

FRACC. ALCAPAROSA.- Propiedad del Sr. Lauro Cruz.- Superficie 48-30-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 120 de fecha 13 de enero de 1934.

FRACC. ALCAPAROSA.- El Sr. Porfirio Ríos vende al Sr. Benigno Aguilar.- Superficie 43-34-20 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 4.

FRACC. ALCAPAROSA.- La Sra. Agustina M. Vda. de Medina vende al Sr. Benigno Aguilar.- Superficie 42-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 18.

FRACC. ALCAPAROSA.- El Sr. Isidro Ríos vende al Sr. Benigno Aguilar.- Superficie 51-70-45 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 15.

FRACC. ALCAPAROSA.- El Sr. Jesús Ríos vende al Sr. Ciro Ríos.- Superficie 107-14-73 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 120, de fecha 13 de septiembre de 1934.

ROMPE CABEZA.- El Sr. Marcial Castañón vende al Sr. Quintilo Ríos.- Superficie 136-70-45 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 45, de fecha 23 de marzo de 1955.

EL PARRAL.- La Sra. Elvira Domínguez vende a su hija Elvira Durán.- Superficie 47-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 56 de fecha 7 de diciembre de 1932.

FRACC. PUERTO RICO.- El Sr. Baldomino Santos vende al Sr. Luis Estrada.- Superficie 56-36-00 Has.- Registro Público de la Propiedad No. 170 de fecha 19 de diciembre de 1941.

EL MILAGRO.- Propiedad de la Sra. Feliciano Toledo.- Superficie 85-58-90 Has.- Registro Público de la Prop. # sin número.

EL RANCHO.- Propiedad del Sr. Rafael Ríos.- Superficie 76-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 38, de fecha 12 de mayo de 1996.

LA ESPERANZA.- Propiedad del Sr. Lauro Cruz.- Superficie 48-30-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 21, de fecha 24 de noviembre de 1927.

FRACC. SANTA RITA.- Propiedad del Sr. Carlos Arreola.- Superficie 42-79-53 Has.- Registro Público de la Propiedad # 265, de fecha 23 de octubre de 1925.

EL LABERINTO.- Propiedad del Sr. Ramón Esquinca.- Superficie 9-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 21, de fecha 18 de abril de 1936.

EL NAYAR.- Terreno nacional ocupado por el Sr. Daniel Sambrano según Título # 141 de fecha, Expediente # 31768.- Superficie 196-63-55 Has. Registro Público de la Propiedad # 8, de fecha y año de 1948.

FRACC. EL CEDRAL.- Propiedad del Sr. Eduardo Sambrano.- Superficie.- 31-50-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 81 de fecha 13 de agosto de 1940.

EL CEDRAL FRACC.- Propiedad del Sr. Agenor Penagos.- Superficie.- 17-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 104 de fecha 17 de junio de 1959.

EL CEDRAL FRACC.- Propiedad del Sr. Porfirio Nataren.- Superficie.- 7-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 98 de fecha 30 de mayo de 1958.

LA PUERTA.- Propiedad del Sr. Amado Ocaña.- Superficie.- 3-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 25 de fecha 26 de agosto de 1957.

FRACC. LA SELVA.- Propiedad del Sr. Sinécio López R.- Superficie.- 14-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 88 de fecha 1o. de agosto de 1947.

LA SELVA FRACC.- Propiedad del Sr. Sinécio López.- Superficie.- 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 134 de fecha 24 de diciembre de 1942.

FRACC. LA EXPERIENCIA.- Propiedad del Sr. Etanislao Ocaña.- Superficie.- 3-00-00 Has.- Escrituras de fecha 21 de enero de 1922.

VERACRUZ.- Propiedad del Sr. José López Ríos.- Superficie.- 33-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 108, de fecha 26 de dic. de 1939.

LA ESPERANZA.- Propiedad del Sr. Etanislao Ocaña.- Superficie.- 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # sin número. Escrituras de fecha 2 de mayo de 1918.

FRACC. LA ESMERALDA.- Propiedad de la Sra. María Sambrano.- Superficie.- 6-00-00 Has. Registro Público de la Propiedad # 64, de fecha 17 de noviembre de 1952.

FRACC. SANTA MARIA.- Propiedad del Sr. Cándido Chacón.- Superficie.- 5-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 149 de fecha 13 de noviembre de 1959.

FRACC. SANTA MARIA.- Propiedad del Sr. Manuel Chacón.- Superficie 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 18 de fecha 28 de septiembre de 1941.

FRACC. SANTA MARIA.- Propiedad del Sr. Rubén Romero.- Superficie.- 19-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 124 de fecha 1o. de octubre de 1941.

FRACC. SANTA MARIA.- Propiedad del Sr. Rubén Romero C.- Superficie.- 10-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 2 de fecha 8 de enero de 1952.

CERRO DE LA PUERTA.- Propiedad del Sr. Rubén Romero.- Superficie.- 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 14 de fecha 22 de mayo de 1957.

LA FRONTERA.- Propiedad del Sr. Rubén Romero.- Superficie.- 1-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 125 de fecha 10 de julio de 1941.

FRACC. LA EXPERIENCIA.- Propiedad del Sr. Rubén Romero.- Superficie.- 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 79 de fecha 1o. de julio de 1956.

FRACC. LA REFORMA.- La Sra. Eloisa Ruiz vende a los señores Prisciliano e Isabel Cruz.- Superficie 21-39 y 76 Has.- Registro Público de la Propiedad # 5 de fecha 7 de enero de 1950.

CELAYA.- El Sr. Enrique Ha. Hernández vende al Sr. José Cruz.- Superficie.- 11-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 70 de fecha 28 de abril de 1958.

FRACC. LA POZA.- El Sr. Salvador Cruz vende al Sr. Próspero Cruz.- Superficie.- 4-97-07 Has.- Registro Público de la Propiedad # sin número.

FRACC. ZARAGOZA.- El Sr. Miguel Domínguez vende al Sr. Gabriel Domínguez.- Superficie.- 21-37-48 Has.- Registro Público de la Propiedad # 103, de fecha 25 de noviembre de 1947.

FRACC. ZARAGOZA.- El Sr. Miguel Domínguez vende al Sr. Salvador Domínguez.- Superficie.- 21-37-48 Has.- Registro Público de la Propiedad # 109, de fecha 25 de noviembre de 1947.

FRACC. ZARAGOZA.- Propiedad del Sr. Rubén Romero.- Superficie.- 6-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 79 de fecha 1o. de julio de 1956.

LAS DELICIAS.- El Sr. José Vallesillo vende a la Sra. Elodia Velázquez de Vallesillo.- Superficie.- 13-70-66 Has.- Registro Público de la Propiedad # 32, de fecha 10 de junio de 1958.

SAN ANDRES.- Propiedad de la Sra. Carmen Esquinca de Fernández.- Superficie.- 38-86-80 Has.- Sus escrituras se encuentran en el Banco Agrícola y Ganadero.

MIRAFLORES.- El Sr. Gilberto Ramos vende al Sr. Diógenes García.- Superficie.- 21-39-76.5 Has.- Registro Público de la Propiedad # 139 de fecha 9 de octubre de 1941.

FRACC. SANTA RITA.- La Sra. Rafaela Arreola vende al Sr. Carlos Arreola.- Superficie.- 21-38-00 Has.- en representación de su hijo Celerino Arreola.- Registro Público de la Propiedad # 11, de fecha 19 de febrero de 1957.

CAHUANA.- El Sr. Leopoldo Durán vende al Sr. Ciro Ríos.- Superficie.- 71-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad # 1 de fecha 8 de enero de 1941.

PEÑA FLOR HOY SANTA LUCIA.- Propiedad del Sr. Octaviano Rivera.- Superficie.- 134-52-87 Has.- Escrituras en el Banco Agrícola y Ganadero.

FRACC. OJAMAN.- El Sr. Adán Ríos Durán vende a la Sra. Rosalba Palacios.- Superficie.- 20-47-51 Has.- Registro Público de la Propiedad # 99 de fecha 9 de agosto de 1951.

FRACC. OJAMAN.- El Sr. Adán Ríos Durán vende al Sr. Jacinto Palacios.- Superficie.- 25-47-52 Has.- Registro Público de la Propiedad # 108 de fecha 2 de septiembre de 1941.

FRACC. PALO GRANDE.- El Sr. Diógenes García vende al Sr. Irene García.- Superficie.- 44-25-02 Has.- Registro Público de la Propiedad # 97 de fecha 29 de octubre de 1943.

FRACC. EL RECUERDO.- El Sr. Leopoldo Durán C. vende a la Sra. María Cruz en representación de su hijo Diego y Raymundo Durán.- Superficie.- 22-00-00 Has.- Reg. Públ. de la Prop. # 7 de fecha 27 de enero de 1941.

FRACC. EL RECUERDO.- El Sr. Leopoldo Durán C. vende a la Sra. María Cruz en representación de su hijo José Durán.- Superficie.- 22-00-00 Has.- Reg. Públ. de la Prop. # 3, de fecha 27 de enero de 1941.

FRACC. CIENEGA PINTA.- El Sr. Francisco Hernández Velázquez denunció el juicio testamentario de su padre Pablo Hernández (finado), dejando como heredero a Francisco, Mercedes, Adelina y Florinda Velázquez.- Superficie.- 5-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad 38 de fecha 15 de marzo de 1955.

FRACC. EL PIMIENTILLO.- La Srita. Gorgonia Rivera vende al Sr. Encarnación Rivera.- Superficie.- 42-79-53 Has.- Registro Público de la Propiedad 46 de fecha 7 de mayo de 1953.

FRACC. EL PIMIENTILLO.- La Sra. Matilde Zárate vende a la Sra. Josefa Rivera Zárate.- Superficie.- 24-00-00 Has.- Registro Público de la Propiedad 107 de fecha 2 de octubre de 1957.

CERRO LA PUERTA.- Propiedad del Sr. Lauro Cruz según escrituras de fecha 27 de diciembre de 1954.- Superficie 66-30-72 Has.- Registro Público de la Propiedad # 6 de fecha 1953.

TEPEYAC.- Propiedad de la Sra. Asunción Mandujano de Espinosa.- Superficie 30-00-00 Has.- La propietaria manifiesta mediante escrito que sus escrituras se encuentran en el Banco Agrícola y Ganadero.

PASO CHIAPA.- Propiedad del Sr. Gustavo Ochoa, quien manifiesta que sus documentos se encuentran en el Departamento Agrario. Existen más pequeñas propiedades las cuales se localizaron globalmente mediante acoplamiento, éstas corresponden al EJIDO VIEJO DE JIQUILAS, Y PEQUEÑAS PROPIEDADES DEL MPIO. DE CINTALAPA, cuyos dueños viven en Cintalapa de los cuales se ignora su domicilio para notificarles, no creí necesario deslindar cada una de estas parcelas porque se trata de muy pequeñas propiedades cercanas a Cintalapa y su levantamiento llevaría demasiado tiempo.

EJIDOS.- En este radio se encuentran los ejidos de Vicente Guerrero, Sinaloa, y el propio Jiquipilas con las ampliaciones.

TERRENOS NACIONALES.- (CERRO DE LA PUERTA).- Después de hacer los cálculos necesarios y correspondientes a estos terrenos nacionales dio como resultado una superficie total de 1994-46-24 Has. de las cuales 265-06-24 Has., pertenecen a campesinos que ya tienen su título, y 1729-40-00 Has., están ocupadas por poseedores en partes diseminadas, los cuales tienen solicitud de titulación ante la Secretaría de la Reforma Agraria, ya están planificados y sólo les falta la expedición del título correspondiente. Entre los ocupantes de estos terrenos se encuentran las siguientes personas..."

TERRENOS NACIONALES DENOMINADOS CERRO BRUJO.- Estos terrenos nacionales ocupan una superficie aproximada de 922-68-00 Has., de las cuales 198-88-62 Has., pertenecen a campesinos que ya tienen sus títulos respectivos y 723-79-33 Has., están ocupadas por un gran número de poseedores que tienen su solicitud de titulación en trámite, ya están planificados y ocupan muy pequeñas superficies..."

El comisionado anexó a su informe los escritos de alegatos presentados en defensa de sus terrenos de Enrique Santos Salinas, Carmen Esquinca de Fernández, Soledad López viuda de Espinosa, Tomás Isidro Cruz Palacios, Feliciano Solar Mendoza, Miguel Cruz Solar, Feliciano Solar Mendoza y Asunción Mandujano Espinosa, quienes comparecieron en defensa de sus predios manifestando que los adquirieron desde mil novecientos cincuenta y cinco y mil novecientos cincuenta y nueve, que tienen una superficie que va de ocho a cincuenta hectáreas y que los tienen inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Cintalapa, desde mil novecientos cincuenta y cinco.

**CUARTO.-** Con base en los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis en el sentido de que es procedente la solicitud de ampliación de ejidos presentada por vecinos del pueblo de Jiquipilas, municipio de su mismo nombre, Estado de Chiapas, de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y concede ampliación de ejido al poblado en mención, una superficie de 271-00-00 (doscientas setenta y una hectáreas), de terrenos clasificados como de agostadero cerril con 20% (veinte por ciento) de temporal que producen 54-00-00 (cincuenta y cuatro hectáreas), de temporal y 217-00-00 (doscientas diecisiete hectáreas), de agostadero cerril que se localizaron conforme al plano proyecto aprobado, tomándose íntegramente de terrenos nacionales propiedad de la Nación.

**QUINTO.-** El Gobernador del Estado dictó su mandamiento el diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, y se ejecutó el diecinueve de agosto del mismo año, entregándose una superficie de 271-00-00 (doscientas setenta y una hectáreas) por el comisionado ejecutor quien consignó en el acta correspondiente que al practicar el deslinde de los terrenos concedidos en provisional encontró que el grupo campesino se encuentra en posesión de dos fracciones con superficies de 194-20-00 (ciento noventa y cuatro hectáreas, veinte áreas) y 177-20-00 (ciento setenta y siete hectáreas, veinte áreas), que hacen un total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas) clasificadas como de agostadero cerril con veinte por ciento de temporal laborable, mismas que quedaron planificadas en el plano levantado al efecto, y que están conformadas íntegramente por terrenos propiedad de la nación, por lo que existe una superficie de 100-40-00 (cien hectáreas, cuarenta áreas), que están en posesión de los ejidatarios del mismo poblado y sugiere que al resolverse en definitiva este expediente, se le confirmen.

**SEXTO.-** El Delegado Agrario, el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, emitió su informe reglamentario y opinión, en el sentido que debe confirmarse el mandamiento del Gobernador del Estado de diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

**SEPTIMO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho emitió dictamen en el presente asunto en cuyos puntos resolutivos determinó que es procedente la acción de segunda ampliación de ejidos solicitada por campesinos del núcleo de población denominado "Jiquipilas", del municipio del nombre, Estado de Chiapas; se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis y es de concederse al núcleo petionario una superficie total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas) de terrenos de agostadero cerril con 20% (veinte por ciento) de temporal, tomándose íntegramente de terrenos propiedad de la nación; y ordenó turnar el dictamen a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios para que formulara el proyecto de resolución presidencial y el plano proyecto de localización de acuerdo con el señalamiento gráfico hecho en el plano que sirvió de base para la ejecución del mandamiento provisional y que se agregó al mismo.

Así también al consignar en el dictamen las conclusiones de la Consultoría por el Estado de Chiapas, en la consideración tercera reiteró que al practicarse la posesión provisional como consecuencia del mandamiento del Gobernador del Estado, el Operador Comisionado informa que planificó una superficie total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas) clasificadas como de agostadero cerril con 20% (veinte por ciento) de temporal y que se encuentran en posesión de los solicitantes, por lo que siendo terrenos propiedad de la nación, ante la situación de hecho que prevalece propone que al resolverse el expediente ampliatorio en su trámite de segunda instancia, se concedan al núcleo gestor, además de las 271-00-00 (doscientas setenta y una hectáreas), 100-40-00 (cien hectáreas, cuarenta áreas) que tienen en posesión, por lo que concede en total una superficie de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas), lo anterior, se fundó en la consideración tercera del dictamen, en la que estableció que:

"al practicarse la posesión provisional como consecuencia del mandamiento del gobernador del estado, el operador comisionado informa que planificó una superficie total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas) clasificadas como de agostadero cerril con 20% (veinte por ciento) de temporal, que se encuentran en posesión de los solicitantes, por lo que siendo terrenos

propiedad de la nación, ante la situación de hecho que prevalece, propone que al resolverse el expediente ampliatorio en su trámite de segunda instancia, se concedan al núcleo gestor, además de la superficie concedida por el mandamiento gubernamental de 271-00-00 (doscientas setenta y una hectáreas), la superficie excedente en poder del núcleo solicitante que es de 100-40-00 (cien hectáreas, cuarenta áreas), lo que da un total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas)".

**OCTAVO.-** Con respecto al predio denominado "El Carrizal", señalado como de probable afectación, corre agregado al expediente el informe del comisionado ingeniero Wilfrido Espinoza Cabrera, de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno que rindió al Delegado del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, del que se desprende, las conclusiones siguientes:

"...1.- Que el predio "San Gabriel", del Municipio de Jiquipilas, Chis., propiedad de la señora Ramona Esquinca de Ochoa, según datos de la Colecturía de Rentas del Estado (Párrafo 3 de este informe), registraba una superficie total de 482-66-15 Has., en 1930; o sea antes de segregar la fracción de 324-88-76 vendida a Graciana Ochoa de Miceli, que fue el 28 de abril de 1932, y también la fracción que vendió a Leonardo Valle con una superficie de 94-22-51 hectáreas.

2.- Que la superficie anterior de 482-66-15 Has. que amparaba al predio "San Gabriel", propiedad de la señora Ramona Esquinca de Ochoa, se dedujeron por afectaciones agrarias 204-70-00 hectáreas, y por venta al señor Leonardo Valle 94-22-51 Has., y que habiendo deducido además la venta hecha a la señora Graciana Ochoa de Miceli, y otras invasiones habidas por particulares, los terrenos correspondientes a "San Gabriel" se redujo solamente a una superficie total de 169-60-00 hectáreas.

3.- Que según Resolución Presidencial de 5 de abril de 1944, que amplió de ejidos al poblado Jiquipilas, del mismo Municipio, afectó en otras al predio "San Gabriel", con una superficie de 169-60-00 Has., o sea el área restante de dicho predio propiedad de la señora Graciana Ochoa de Miceli, especificando el dictamen Agrario que a dicha señora Miceli le quedan una superficie de propiedad de 342-36-24 Has., que corresponde al terreno "El Carrizal", ubicado en el mismo Municipio y adquirida en el año de 1932.

4.- Que en esta Delegación no existen antecedentes de planos originales para identificar las fracciones vendidas a Leonardo Valle y a la señora Graciana Ochoa de Miceli, correspondiente al área también original del predio "San Gabriel"..."

**NOVENO.-** Por oficio 12396 de veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, el Delegado Agrario comisionó al ingeniero Adolfo Gómez Calvo para efectuar trabajos técnicos e informativos complementarios de la segunda ampliación del ejido que ocupa nuestra atención, quien rindió su informe el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, manifestando que con fecha primero de septiembre del año citado, se trasladó al poblado de "Jiquipilas" y se entrevistó con el Presidente del Comisariado Ejidal, dándole a conocer la comisión conferida, al darse por enterado se acordó efectuar una reunión con el representante del Comité Particular de esta segunda acción para el día cuatro del mismo mes, por virtud de que éste se encontraba ausente del lugar y fue hasta el día seis del mismo mes en cita en el que se realizó la reunión con los solicitantes, informándoles de lo contenido en el oficio de comisión, para dar principio a los trabajos solicitados y citar a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, manifestando la mayoría su inconformidad con dichos trabajos, sin explicar la razón, y que se negaron a firmar el certificado de tránsito de dicha comisión, por lo que tuvo que solicitar la certificación de la promotoría de Cintalapa, para constancia de su comisión.

**DECIMO.-** Por auto de treinta y uno de agosto de dos mil uno, se radicó en este Tribunal Superior el expediente de que se trata registrándose con el número 26/2001, el cual fue debidamente notificado a los interesados y comunicado por oficio a la Procuraduría Agraria; y

#### **CONSIDERANDO :**

**PRIMERO.-** El Tribunal Superior Agrario es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 7o. y 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Que quedó satisfecho el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, correlativo del artículo 97 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, derogado, pero vigente cuando se efectuó la tramitación del expediente, según se advierte del acta que levantó el comisionado ingeniero Alberto León Camacho el veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, están totalmente aprovechadas la totalidad de las tierras que fueron concedidas al poblado de que se trata por las vías de dotación y primera ampliación de ejido.

**TERCERO.-** Que la capacidad individual de los solicitantes así como la capacidad colectiva del grupo promovente, quedó debidamente comprobada por el comisionado ingeniero Alberto León Camacho, quien

levantó el censo general y agrario, conforme a lo dispuesto por los artículos 52 y 54 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, correlativos de los artículos 197 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien hizo una revisión del censo, estableciendo que deben considerarse a 231 (doscientos treinta y uno) individuos capacitados y son los siguientes:

1.- Cuauhtémoc Zárate, 2.- Marcos Zárate.- 3.- Daniel Orozco, 4.- Pascual Orozco, 5.- Humberto Ramírez, 6.- Oscar Durant, 7.- Julio Durant, 8.- Pedro Vidal, 9.- Dimas de la Cruz, 10.- Miguel de la Cruz, 11.- Brígido de la Cruz, 12.- Antonio Ríos, 13.- Ismael Ríos, 14.- Javier Vera, 15.- Bernaldo Santos, 16.- Isidro Espinosa, 17.- Gerardo Cruz M., 18.- Tomás Clemente, 19.- Carmelino Clemente, 20.- José Antonio S., 21.- Iturbide Cruz, 22.- J. Alberto Cruz, 23.- Antonio Vázquez, 24.- David Megchum, 25.- Cipriano Magohum, 26.- René Zebadúa, 27.- Hernán Zebadúa, 28.- Bonifacio Santos, 29.- Primo Cruz, 30.- Ignacio Cruz, 31.- Librado Santos, 32.- Leopoldo Santos, 33.- Sergio Cerda, 34.- Cecelio Cerda, 35.- Senen Cerda, 36.- Senaido Cerda, 37.- Renán López, 38.- Octavio Velasco, 39.- Pablo Salinas, 40.- Victorico Ruiz, 41.- José Santos, 42.- Efosino Santos, 43.- Gilberto Santos, 44.- Antonio Santos, 45.- Concepción Santos, 46.- Librado Ocaña, 47.- René Medina, 48.- Mauro Hernández, 49.- Raúl Hernández, 50.- Jorge Caballero, 51.- Jaime Caballero, 52.- José R. Vera, 53.- José Domingo, 54.- Jesús López, 55.- Jesús Cerda, 56.- Raúl Cerda, 57.- Cristóbal Pérez, 58.- Ariel Pérez, 59.- Andain Palacios, 60.- Martín Cruz, 61.- Juan Ahi Cerda, 62.- José Ahi Cerda, 63.- Primo Ahi Cerda, 64.- Francisco Medina, 65.- Vicente Vera, 66.- Jesús Vera, 67.- Javier Ríos, 68.- José Ignacio C., 69.- Quirino Esquinca, 70.- Víctor M. Esquinca, 71.- Reynol Zárate, 72.- Gildardo Pérez, 73.- Wistano Zárate, 74.- Angel Cruz, 75.- Saúl López, 76.- David López, 77.- Manuel Cruz, 78.- Teresa Jiménez, 79.- Simón Cervantes, 80.- Anadeo Durante, 81.- Galdino Durante, 82.- Pedro Soma, 83.- Gaspar López, 84.- Vicente Valencia, 85.- Emilio Clemente, 86.- Saúl Clemente, 87.- Edilpilo Clemente, 88.- Pedro Magchum, 89.- Francisco Magchum, 90.- Aquiles Rincón, 91.- Abelardo Rincón, 92.- Jesús Morales, 93.- Rafael Morales, 94.- Leonides Jiménez, 95.- Flavio Jiménez, 96.- Andrés Damián, 97.- Mauro Damián, 98.- Fermonico González, 99.- Juan Zárate, 100.- Efraín Gómez, 101.- Paciente Hernández, 102.- Horacio Hernández, 103.- Ciro Hernández, 104.- Ariel Medina, 105.- Agustín Medina, 106.- José María Rodríguez, 107.- Pascual Rodríguez, 108.- Elisa Ramos, 109.- Regina Cruz, 110.- Miguel Nefato, 111.- Jorge Nafate, 112.- Jesús Cruz, 113.- Enrique Gil, 114.- Pedro Santos P., 115.- Lauro Peña M., 116.- Arnulfo Valencia, 117.- Felipe Clemente, 118.- Julián Trinidad, 119.- Cristóbal Salinas, 120.- Jesús Martínez, 121.- María Morales, 122.- Rubén Farrera, 123.- Rubén Farrera, 124.- Javier Farrera, 125.- Federico Ochoa, 126.- José Velázquez, 127.- Gilberto Velázquez, 128.- José Inés Jiménez, 129.- Beraain González, 130.- Andrés Jiménez, 131.- Rausel Camacho, 132.- Leopoldo Cruz, 133.- Miguel Aguilar, 134.- Victoriano Cruz, 135.- Antelmo López, 136.- Roberto Martínez, 137.- Rosalino Martínez, 138.- Ambrosio Salinas, 139.- Pedro Camacho, 140.- Manuel Megchum, 141.- Ernesto Esquinca, 142.- René Zebadúa, 143.- Enrique Santos, 144.- Ramiro Medina, 145.- Fidelia Tovilla, 146.- Luis Medina, 147.- Adolfo Jiménez, 148.- Primo M. Esquinca, 149.- Manuel Albino, 150.- Saúl Martínez, 151.- Guadalupe Esquinca, 152.- Luis Marroquín R., 153.- Enrique Salinas, 154.- Alfonso Jiménez, 155.- René Hernández, 156.- Moisés Cruz, 157.- José Inés Cruz, 158.- José Yavez E., 159.- Lucio Palacios, 160.- Javier Santos P., 161.- Ojemar Penagos C., 162.- Octavio Panagos G., 163.- Miguel Damián, 164.- Encarnación R., 165.- Mario Cervantes, 166.- Winstano Santos B., 167.- Lusteín Peña, 168.- Jesús Ríos, 169.- Enrique Cruz, 170.- Manuel Vázquez, 171.- Noé Santos, 172.- Javier Ríos, 173.- Luis Santos, 174.- Reynol Zárate, 175.- Juan Antonio Ríos, 176.- Epifanio Pimentel, 177.- Rafael Ríos, 178.- Azariel Figueroa, 179.- Encarnación Sánchez, 180.- José Velázquez, 181.- Agustín Ríos, 182.- Noé Magchum, 183.- Luis Cervantes, 184.- Nicéfora Martínez, 185.- Alberto Martínez, 186.- Nicolás Niño, 187.- Jesús Hernández, 188.- Rafael M. Esquinca, 189.- Gaspar Esquinca, 190.- Juan Alonso, 191.- Javier Alonso, 192.- Nicéfora Esquinca, 193.- José Jiménez, 194.- René Jiménez, 195.- Ruperto Farrera, 196.- Oscar Ochoa, 197.- Alberto Caballero, 198.- José Luis Cruz, 199.- Wistano Mataren, 200.- Arquímedes de Paz, 201.- Esteban Ruiz J., 202.- Fidel Zambrano, 203.- Alejandro Zambrano, 204.- Jesús Damián J., 205.- José M. Cruz, 206.- Cecilio Camacho, 207.- Israel Camacho, 208.- Mario T. Hernández, 209.- Rubén T. Calvo, 210.- Vicente Calvo, 211.- Hernán Ramos, 212.- Gildardo Cervantes, 213.- Víctor M. Cervantes, 214.- Isauro Esquinca, 215.- Librado Martínez, 216.- Próspero Cruz, 217.- Ramiro López, 218.- Isaías Pimentel, 219.- Pedro Martínez, 220.- Marcelino Peña, 221.- Lauro Peña, 222.- José Morales, 223.- Manuel Ochoa, 224.- Pedro Peña, 225.- Carlos Peña, 226.- Hernán Cruz M., 227.- Elín Hernández, 228.- Jesús Cruz, 229.- Daniel Gordillo, 230.- Moriel Marroquín y 231.- Francisco López.

**CUARTO.-** Que en el presente asunto se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario de conformidad con lo establecido por los artículos 232, 233, 234, 237, 238 y 250 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, correlativos de los artículos 286, 287, 288, 291, 292 y 304 de

la Ley Federal de Reforma Agraria, en cumplimiento a la garantía de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República.

**QUINTO.-** Que al informe del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta, rendido por el ingeniero Miguel Avila Yáñez, quien fue comisionado el nueve de agosto de mil novecientos sesenta, para sustituir al ingeniero Alberto León Camacho en la práctica de los trabajos técnicos informativos, para resolver la acción de segunda ampliación de ejido, se le concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, al haberlos realizado en cumplimiento de las funciones que le fueron conferidas por la Comisión Agraria Mixta, del que se desprende que hizo objeto de estudio, en términos del artículo 57 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, correlativo del 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de todas las fincas tocadas por el radio de siete kilómetros, el cual se encuentra transcrito en el resultando tercero, el que comprendió un total de 224 predios que fueron adquiridos por sus propietarios en los años de 1918 a 1960, con superficies que fluctúan entre una y ciento setenta y nueve hectáreas, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, las que por su extensión y calidad de sus terrenos, que son de agostadero cerril con pequeñas porciones al temporal, las que de conformidad con lo que establecen los artículos 249 y, 250 y 251 resultan inafectables para la presente acción agraria; además, dentro del mismo radio se ubica la lotificación del ejido de "Jiquipilas" y un gran número de pequeños predios en las cercanías de poblado de Cintalapa, de las que el comisionado hace el señalamiento gráfico en el plano de conjunto en forma global señalando que por su extensión son pequeñísimas propiedades; encontrándose también las propiedades sociales de los ejidos de Sinaloa y Vicente Guerrero así como dos superficies de terrenos nacionales denominados una, "Cerro de la Puerta" con una superficie total de 1,994-46-24 (mil novecientos noventa y cuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas), de los cuales se establece en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario que de esta superficie el entonces Departamento de Asuntos Agrarios tomó 1,458-44-76 (mil cuatrocientas cincuenta y ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta y seis centiáreas) para ampliar el ejido del poblado "La Florida" del Municipio de Cintalapa, según consta en la Resolución Presidencial de doce de julio de mil novecientos sesenta y uno, en que se clasifican como de agostadero cerril con 20% (veinte por ciento) de temporal y 265-06-24 (doscientas sesenta y cinco hectáreas, seis áreas, veinticuatro centiáreas) que ya se encuentran tituladas a particulares, aunado a que del informe del diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis del comisionado ingeniero Samuel García Guerrero para practicar la diligencia de posesión provisional del mandamiento del gobernador, se desprende que el mismo día diecinueve, ejecutó en sus términos el mandamiento del Gobernador del Estado de Chiapas, sin incidente alguno, e informó también que al practicar el deslinde de los terrenos concedidos en provisional, encontró que las tierras propiedad de la Nación que se encuentran en poder de los campesinos solicitantes, se componen dos fracciones con superficie de 194-20-00 (ciento noventa y cuatro hectáreas, veinte áreas) y 177-20-00 (ciento setenta y siete hectáreas, veinte áreas), que hacen un total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas).

Por otra parte, respecto de los predios "El Refugio" y "El Carrizal", que los solicitantes señalan como de posible afectación, los mismos no aparecen relacionados dentro de los ubicados en el radio legal de afectación, sin embargo, en lo que se refiere al segundo en mención, del informe rendido por el comisionado ingeniero Wilfrido Cabrera Espinoza de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno al Delegado del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se desprende que la Resolución Presidencial de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro que amplió por primera vez de ejidos al poblado de "Jiquipilas", afectó de entre otros predios al de "San Gabriel", con una superficie de 169-60-00 (ciento sesenta y nueve hectáreas, sesenta áreas), propiedad de Graciana Ochoa de Miceli, especificándose que a esta última le queda una superficie de 342-36-24 (trescientas cuarenta y dos hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas) que corresponde al predio "El Carrizal" ubicado en el Municipio de Jiquipilas, adquirido en mil novecientos treinta y dos, por lo que esta superficie es inafectable al haber sido respetada por la resolución mencionada.

De lo expuesto resulta que la superficie disponible para resolver la acción de segunda ampliación de ejido al grupo solicitante del núcleo ejidal de "Jiquipilas" que ocupa nuestra atención, es de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas) de agostadero cerril con 20% (veinte por ciento) susceptibles de cultivo de terrenos nacionales propiedad de la Nación, las cuales se afectan en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 5o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, ambos cuerpos de leyes derogados pero aplicables de conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 de la Constitución General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y

dos, debiendo localizarse dicha superficie conforme al plano proyecto que obra en autos, la que servirá para beneficiar a los 231 (doscientos treinta y un) capacitados relacionados en el considerando tercero de la presente resolución con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación y destino de las tierras que se conceden y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

En razón de lo expuesto, es de modificarse y se modifica el mandamiento del gobernador del Estado de Chiapas, en cuanto a la superficie de 271-00-00 (doscientas setenta y una hectáreas) que le dotó en concepto de segunda ampliación en forma provisional, por virtud de que, según se desprende del informe del comisionado para la ejecución de aquél, encontró que las tierras propiedad de la Nación que se encuentran en poder de los campesinos solicitantes, se componen dos fracciones con superficie de 194-20-00 (ciento noventa y cuatro hectáreas, veinte áreas) y 177-20-00 (ciento setenta y siete hectáreas, veinte áreas), que hacen un total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas).

Por lo expuesto y fundado y como apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 189 de la Ley Agraria, 1o., 7o. así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la acción de segunda ampliación de ejidos solicitada por campesinos del poblado de "Jiquipilas", municipio de su mismo nombre, Estado de Chiapas.

**SEGUNDO.-** Se concede al grupo peticionario anotado en el primer punto de este apartado, una superficie total de 371-40-00 (trescientas setenta y una hectáreas, cuarenta áreas), de terrenos de agostadero cerril con 20% (veinte por ciento) de temporal, susceptible de cultivo, que se tomarán íntegramente de terrenos nacionales propiedad de la Nación, que se ubican en el Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, las cuales se afectan en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 5o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, mismos que se encuentran en posesión de los solicitantes, debiendo localizarse dicha superficie conforme al plano proyecto aprobado que obra en autos. La citada superficie pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado y será para 231 (doscientos treinta y uno) capacitados que se relacionan en el considerando tercero de la presente resolución con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación y destino de estas tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.-** Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Chiapas, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, únicamente por lo que respecta a la superficie dotada.

**CUARTO.-** Publíquense: esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, para las cancelaciones a que haya lugar, así como al Registro Agrario Nacional, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados, comuníquese al Gobernador del Estado de Chiapas y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los magistrados que lo integran, ante la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de dos mil uno.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- La Secretaria General de Acuerdos, **Claudia Dinorah Velázquez González**.- Rúbrica.